

INFORME DE SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Perito señor **JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ** no ha rendido a la fecha el dictamen.

Igualmente, no se ha dado cumplimiento a las pruebas decretadas de oficio el pasado 13 de octubre de 2022.

"Requerir a la parte demandante para que aporte las cartas venta originales, a través de las cuales se ha adquirido el bien objeto a usucapir.

Se requiere a la parte demandante para que aporte copia de las diferentes acciones de tutela y diferentes quejas o denuncias que ha presentado en contra o a favor del predio que se pretende usucapir

Se requiere al municipio de Victoria, Caldas, para que aporte las quejas o denuncias presentadas por la comunidad en contra del demandante, con relación al lote de terreno que se pretende usucapir". Noviembre 01 de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, Primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1109

Rad. Juzgado: 2020-00428-00

Dentro de la presente demanda "**PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**" promovida por el señor **EDILBERTO NOGUERA OSORIO** en contra de la **SOCIEDAD AMALFI BOTERO Y CIA S.A.** con Nit: 800148583, **EDUARDO RAMÓN CARDENAS CABALLERO** y **DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO A USUCAPIR**, se procede a realizar los siguientes ordenamientos:

1.-) Requerir al señor **JOSÈ FERNANDO BETANCOURT RAMÌREZ** para que allegue el informe del dictamen sobre la Inspección Judicial, del predio rural ubicado en la en el municipio de la Victoria-Caldas, denominado "**FUENTE DE ESPERANZA**", identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 106-29350 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, que se llevó a cabo el día 21 de septiembre de 2022.

2.-) Requerir a la parte demandante y al Municipio de Victoria, Caldas, para que, de cumplimiento al Decreto de Pruebas de Oficio, que se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2022 en el que se ordenó:

"Requerir a la parte demandante para que aporte las cartas venta originales, a través de las cuales se ha adquirido el bien objeto a usucapir.

Se requiere a la parte demandante para que aporte copia de las diferentes acciones de tutela y diferentes quejas o denuncias que ha presentado en contra o a favor del predio que se pretende usucapir

Se requiere al municipio de Victoria, Caldas, para que aporte las quejas o denuncias presentadas por la comunidad en contra del demandante, con relación al lote de terreno que se pretende usucapir".

Se concede al perito JOSÈ FERNANDO BETANCOURT RAMÌREZ, a la parte demandante, y al municipio de Victoria, Caldas, el término de diez (10) para que cumplan con los ordenado por esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° 102 _hoy
2 de noviembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria